91-9517
Leticia

Señor
ARTURO ARANGO SANTOS
Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.8634334 de 2025
SENA Regional Amazonas
Leticia

Asunto: Autorización de suspensión y constitución de reserva de apropiación presupuestal – Contrato No. CO1.PCCNTR.8634334 de 2025

Cordial saludo.

En atención a la solicitud elevada por la supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.8634334 de 2025, celebrado con la sociedad REPRESENTACIONES LOS MONTAÑEROS S.A.S., así como a la solicitud presentada por el contratista y los documentos soportes que obran en el expediente contractual, este Despacho procede a pronunciarse.

De acuerdo con lo expuesto en el Informe de Supervisión, así como en la comunicación del contratista, se acreditó la ocurrencia de circunstancias externas no imputables al proveedor que afectan la ejecución normal del contrato, asociadas principalmente a limitaciones logísticas de aprovisionamiento, fabricación y transporte de los bienes, situación que imposibilita el cumplimiento dentro del plazo inicialmente pactado y hace necesaria la adopción de una medida temporal de suspensión para salvaguardar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Desde el punto de vista jurídico y administrativo, la solicitud resulta viable, toda vez que la suspensión encuentra sustento en las cláusulas contractuales, corresponde a una situación no imputable al contratista y se presenta por mutuo acuerdo entre las partes, sin implicar modificación del objeto ni del valor contractual.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, este Despacho:

PRIMERO. Autoriza la suspensión del Contrato No. CO1.PCCNTR.8634334 de 2025 por el término de un (1) mes calendario, comprendido entre el treinta (30) de diciembre de 2025 y el veintinueve (29) de enero de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO. Establece como fecha de reanudación de la ejecución contractual el día treinta (30) de enero de 2026, y como nueva fecha de terminación del contrato el día treinta (30) de enero de 2026, previa solicitud formal de reactivación que deberá ser elevada por la supervisión con mínimo tres (3) días de anticipación, recordando que la reactivación no opera de forma automática.

TERCERO. Autoriza la constitución de la reserva de apropiación presupuestal por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), correspondientes al Contrato No. CO1.PCCNTR.8634334 de 2025, de conformidad con las directrices de cierre presupuestal y financiero vigentes.

CUARTO. Ordénese al Área de Presupuesto adelantar los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar para la constitución de la reserva de apropiación presupuestal autorizada en el numeral anterior.

QUINTO. Ordénese al Grupo de Contratación adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la formalización de la suspensión contractual y realizar el respectivo cargue en la plataforma SECOP II.

SEXTO. Adviértase al contratista la obligación de ampliar la vigencia de las garantías contractuales que correspondan, de conformidad con el término de suspensión autorizado y el plazo restante de ejecución del contrato.

Cordialmente,

Pablo Fernando Hurtado Cuevas

Firmado digitalmente por Pablo Fernando Hurtado Cuevas
Fecha: 2025.12.30 11:02:21 -05'00'

PABLO FERNANDO HURTADO CUEVAS
Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional

Copia: José David Ramos – Cargo: Profesional de Contratación - Grupo Administrativo Mixto

Proyecto: Valeria Ortegón Cano – Cargo: Abogada de Contratación y convenios - Grupo Administrativo Mixto